ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 1110-2025-CONS (143529)

CONTRATISTA	:	INCOPLAN IN S.A.S.
NIT	:	902.006.548 – 3
OBJETO	:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE SUBA.
FECHA DE INICIACIÓN	:	Tres (3) de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Ocho (8) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($ 290.404.022) IVA INCLUIDO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	Dos (02) de octubre de 2026.
SUSPENSIÓN No. 1	:	Dos (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de abril de 2026 con reinicio automático el veintidós (22) de junio del 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	:	Dos (02) de diciembre de 2026.

En Bogotá D.C., el Veintidós (22) de abril de 2026, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"* y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **"LA ENTIDAD",** de una parte y por la otra parte **INCOPLAN IN S.A.S.** identificado con el **NIT. 901.472.564-5**, representada legalmente **CESAR ALBERTO ROSADO MANRIQUE, identificado con C. C. No. 72.284.984 de Barranquilla**, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará "**EL CONTRATISTA"**, hemos convenido modificar el presente contrato por primera (1) vez, para lo cual se regirá por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que, el tres (03) de febrero de 2026, las partes suscribieron acta de inicio del contrato de Interventoría No 1110-2025-CONS (143529), por un plazo de ocho (8) meses y/o hasta Dos (02) de octubre de 2026; por un valor de Doscientos noventa millones cuatrocientos cuatro mil veintidós pesos m/cte. ($ 290.404.022) IVA incluido.

SEGUNDA. – Que, el Veintidós (22) de abril de 2026, las partes acordaron la **SUSPENSIÓN No. 1** del contrato, por el término de Dos (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de abril de 2026 con reinicio automático el veintidós (22) de junio del 2026.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Realizar la modificación contractual al Contrato No. 1110-2025-CONS (143529) consistente en **SUSPENSIÓN No. 1** del contrato, por el término de Dos (2) MESES, contados a partir del veintidós (22) de abril de 2026 con reinicio automático el veintidós (22) de junio del 2026.

TERCERO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de la suspensión del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del contrato.

CUARTO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de obra No. 1110-2025-CONS (143529) permanecen vigentes.

QUINTO. - La presente suspensión se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

SEXTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El **SECOP II** funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Usted sólo debe anexar al **SECOP II** el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:

xhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gesti on_contractual_enti da desta tal_v3.pdf

Proyectó: Alba López – Líder área de Contratación FDLS-CPS-001-2026.
Reviso: Leandro Toledo Arcila - Abogado oficina contratación - CPS 004-2026